Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 171795 - / 2022

Fecha de Doc.: 28/10/2022 - Hora: 08:55

REFERENCIA: Simese

Remitente: LUIS R. RODRIGUEZ

Dependencia: VICENTE SCAVONE Y CIA

RESPUESTA A NOTA DGGIES NRO 4410 / 2022 - EN EL MARCO DE LA LPN NRO 41 / 2020 CONFORMIDADA A LA AMPLIACION DEL CONTRATO NRO 202 / 2021

Recibio: MERCEDES ROLLON

SE RECIBE NOTA DGGIES N 5229/2022 - SOLICITUD DE EXTENCION DE VIGENCIA VICENTE SCAVONE LPN N 41/2020 CONTRATO 202/21

Recibio: DIEGO ADRIÁN FRANCO APONTE Fecha: 2022-10-28 Hora: 15:57

Recibido por: Aclaración Fecha: Hora:

:

Sello:

Remitido a:

/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

☐ SECRETARÍA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ DG GABINETE
☐ SECRETARÍA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ PROFESIONES DGC	☐ ASESORIA TECNICA ENLACE PARLAMENTARIO
☐ DG AUDITORÍA	☐ INAN	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG COMUNICACIÓN	☐ SENASA	☐ D PROTOCOLO
☐ DG RR II	☐ DIGESA	☐ SEC EJECUTIVA
☐ DNERHS	☐ INAT	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DGPE	☐ SENEPA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ ENS	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ DPTO SEGURIDAD
☐ INE ENF Y OBSTETRICIA	☐ DINASAPI (INDIGENAS)	☐ DPTO TRANSPORTE
☐ DGAI	☐ LCSP	☐ UEP/BM
☐ DGRRHH	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐ COORD GRAL DE PROYECTOS
☐ DIGIOS	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
☐ DGAF	☐ DGDRS	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐ DINAVISA	☐ DGGIES	☐ DIRECCION DE R LABORALES
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐
☐	☐	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A sus fines.-

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y B.S.
ASESORIA JURIDICA - DOC
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 31 OCT. 2022 HORA: 15:45
Nº 171.795/22 FIRMA:

A: AJ-DOC;
P/ su analisis

31/10

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, de octubre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5229 /2022
SIMESE Nº: 171.795/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 202/2021, suscripto entre la Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 41/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 380.566,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. Y B.S., de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente.-

En fecha 21 de setiembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 4410/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Esta extensión de vigencia permitirá garantizar la provisión continua de medicamentos a los servicios de salud de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional, para contar efectivamente con los medicamentos en stock.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 202/2021, suscripto con la **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**

El contrato con la empresa **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.** fue firmada en fecha 02 de julio de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por consiguiente y teniendo en cuenta que

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/mez

para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: **Economía y eficiencia**: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL M.S.P. Y B.S."

Teniendo en cuenta que estos medicamentos son altamente demandados en los diversos servicios de salud y que es de alta necesidad en el país, entendemos que es muy necesaria para la atención de pacientes y debiendo el M.S.P. Y B.S. satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley Nº 2051/2003

Que los antecedentes y fundamentos configuran el Interés Superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato; dada la trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, debido a que la no continuidad del contrato implica no contar con el insumo, lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/mez

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha extensión no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 202/2021
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C.
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 28 OCT. 2022 HORA: 17:40
Nº 171795/22 FIRMA:

RECIBIDO 28-10-2022 DGAF
Lic. Diego Franco
Dir. Gral. Adm. Administración y Finanzas
MSP y BS

CyG/EL/mez

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO Nº 202/2021

LPN N° 41/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP y BS – PLURIANUAL - ID 380.566.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 169 de fecha 22 de marzo de 2021; Rectificada por Resolución S.G. N° 216 de fecha 12 abril de 2021 y Ratificada en los Ítems 14 y 15 por Resolución S.G. N° 403 de fecha 17 de junio de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. SAE.**, RUC 80001446 - 4, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Víctor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N°794.097, según Poder Especial otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros, con Reg. Nº 555, Esc. Nº 73, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP y BS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 380.566.-**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales año 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 41/2020 Adquisición de Medicamentos Varios para la Red Sanitaria del MSP y BS – Plurianual, convocado por el MSP y BS, según Resolución S.G Nº 132 de fecha 30 marzo de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 169 de fecha 22 de marzo de 2021; Rectificada por Resolución S.G. N° 216 de fecha 12 de abril de 2021 y Ratificada en los Ítems 14 y 15 por Resolución S.G. N° 403 de fecha 17 de junio de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 27.722.359.311 (Guaranies veinte y siete mil setecientos veinte y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos once) y un monto máximo de Gs 29.872.740.105 (Guaranies veinte y nueve mil ochocientos setenta y dos millones setecientos cuarenta mil ciento cinco).

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA

Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra en forma inmediata, como también el retiro de las mismas de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud el primer día hábil siguiente a la comunicación vía correo electrónico realizada, se procederá a fecharlas, contándose como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor a la fecha del primer día hábil posterior a la comunicación realizada vía correo electrónico.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LO ADJUDICADO EN LOS PARQUES SANITARIOS: Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

- Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, así como del costo de los análisis.
- Los productos entregados serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente
- Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.
- La convocante MSPBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.
- En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles, será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS en un plazo no mayor a 72 horas hábiles.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

Con cada entrega del producto a los Parques Sanitarios solicitar el proveedor el registro sanitario vigente. Los medicamentos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas para los frascos, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

Los productos estarán acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, sí correspondiere).

En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso, la identificación del principio activo de forma sistemática a lo largo del Blíster, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos administrado por dosis unitarias.

Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, debera tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blísteres, tiras, jarabes, ampollas, etc.) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos en forma individual, indicando además cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "**Frágil**", en el caso de que así lo sea.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS

a) Embalaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos** como ser **Blíster** Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

En el caso de Envases primarios de las especialidades farmacéuticas, deben ajustarse a la Resolución, SG N° 046/2016.-

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGIES-MSPBS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 02 mes julio y año 2021.

Sr. Víctor Daniel Chamorro Jure
CONTRATISTA
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

	No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningun efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio año 2021; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales año 2022. EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio acompañado del reporte de remisión desde el correo electrónico del administrador del contrato refrendado por el referente autorizado por la empresa Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, decucido los impuestos correspondientes.
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	Anticipo y el porcentaje del mismo. NO.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes sera según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Dr. Marcelo León S.
Director General
DGES/MSPBS

VICENTE SCATONE & CIA. S.A.E.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS

LPN Nº 41/2020 – "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 380.566.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 202/2021 – VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 2022, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**, RUC 80001446 - 4, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Victor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N°794.097, según Poder Especial otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros, con Reg. Nº 555 Esc. Nº 73, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **LPN Nº 41/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 380.566.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. FUNDAMENTO.

Visto las Notas D.G.G.I.E.S. D.G Nº 2663, de fecha 9 de junio de 2022 y D.G.G.I.E.S. D.G Nº 2909, de fecha 22 de junio de 2022, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, por la cual solicitan la Modificación contractual de la CLAUSULA 5TA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, del Contrato Abierto N° 202/2021, correspondiente a la Empresa VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.; especificamente el **CAMBIO DE MARCA DE LOS ÍTEM Nº 14: ENOXAPARINA SOLIDA INYECTABLE E ITEM N° 15: ENOXAPARINA SOLIDA INYECTABLE**; de CONFORMIDAD a la Notas, de fecha 12 de mayo de 2022 y de fecha 27 de abril de 2022, presentada por la Empresa VICENTE SCAVOEN & CIA S.A.E. y considerando que el bien es un elemento importante en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos establecimientos de Salud, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del mismo.

Que, por **Dictamen D.O.C. N° 786**, de fecha 04 de octubre de 2022, la **Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones**, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 2022**, de fecha 06 de octubre de 2022, autoriza la **ADENDA** del **Contrato Abierto N° 202/2021**, suscripto con la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**; en el marco de la **LPN Nº 41/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 380.566.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusula Nº 05** del Contrato Principal, en lo que respecta al cambio de marca de los **Ítems 14 y 15**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo (IVA incluido)	Monto Máximo (IVA incluido)
14	Enoxaparina Sólida Inyectable	Unidad	Jeringa Pre Cargada	**Biotexin 60**	**Nacional**	52.303	215.570	215.571	11.274.957.710	11.275.010.013
15	Enoxaparina Solida Inyectable	Unidad	Jeringa Pre Cargada	Biotexin 40	Nacional	36.890	47.262	94.525	1.743.495.193	3.487.027.250

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Octubre de 2022.

Sr. Victor Daniel Chamorro Jure
CONTRATISTA
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

1029

Asunción, 14 de Noviembre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5229 /2022
SIMESE Nº: 171.795/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al Contrato Abierto Nº 202/2021, suscripto entre la Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 41/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 380.566,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023**, según detalle:

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. Y B.S., de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente y a las consideraciones de La Dirección Operativa de Contrataciones según MEMORANDO ASJT- DOC Nº 990/2022.

En fecha 21 de septiembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 4410/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de Extensión de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 202/2021, suscripto con la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**

El contrato con la empresa **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.** fue firmada en fecha 02 de julio de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. Y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/ac

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 202/2021
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

A: AJ-DOC;
P/ su análisis
21/11

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 18 NOV. 2022 HORA: 08:59
Nº 111795/22 FIRMA:

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y.B.S.
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
RECIBIDO: Luis J.
FECHA: 21/11/22 HORA: 10:19
Nº 111795/22 FIRMA:

CyG/EL/ac

Contrato Art 60

TESAI HA TEKO PORAVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 990/2022

A: C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: LPN N° 41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 380.566

ASUNTO: PARECER SOBRE PEDIDO DE ADENDA.

DE: C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

ABG. ARTURO AGUILERA, Abg. Dictaminante
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT

FECHA: 11/11/2022

EXP. N° 171.795/2022

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en atención a la solicitud de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 202/2021, suscritos con la Firma VICENTE SCAVONE & CIA . SAE en el marco de la LPN N°41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 380.566.

Al respecto, la revisión de los antecedentes, nos permite constatar que los mismos contaban con una vigencia original al 31 de diciembre de 2022, sin que se haya realizado ninguna adenda de extensión sobre el mismo, sin embargo, la nota de pedido de extensión de vigencia contractual, Nota DGGIES/DG N° 5229/2022 se realiza bajo el amparo del Artículo 55 de la Ley 2051/03, debiendo ser solicitado en el marco de lo previsto en el Articulo 63 del mismo cuerpo legal, así mismo mencionando además lo previsto en la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 08 de octubre de 2020, que permite la extensión de vigencia de los contratos, por un ejercicio más, con el fin de alcanzar los montos mínimos contractuales, en el caso de los contratos abiertos.

Conforme a lo anterior, se procede a la devolución de los antecedentes del expediente mencionado, de manera a que el pedido se adecue a la normativa legal vigente que rige la materia.

Obs: En el caso de volver a remitir dicho expedientes, se recuerda que la fecha tope para la recepción y proceso del mismo es hasta el martes 15 de noviembre del cte.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

PROVIDENCIA

A: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud	Vto. Bo.: Lic. Nancy González Arévalo, Coordinadora General, Dirección General de Administración y Finanzas *Dirección General de Administración y Finanzas*	RECIBIDO: 14-11-2022 Lic. Diego Franco, Unidad de Gestión Documental, Dir. Gral. de Administración y Finanzas, MSP y BS

RECIBIDO 14 NOV 2022 D.G.G.I.E.S. Nº 11795

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

Código de Seguridad:

Póliza Nro	Sección/Modalidad
1509004105	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC NRO. 1 NIVEL CENTRAL — RUC: 80000905-3

Domicilio: PETTIROSSI ESQ. BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E — RUC: 80001445-4

Domicilio: PASTORA CESPEDES ESQ. CRUZ ROJA PYA. — Localidad: SAN LORENZO

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las		Vigencia Hasta las		Plazo en días	
12/07/2021	00:00 hs de 02/07/2021		24:00 hs de 30/01/2023		577	Gs. 2.987.274

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante denominado el "Asegurador" y quienes en adelante se designan con el carácter de "Asegurado" [illegible] propuesta por este último presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, Cláusulas y Adicionales [illegible] se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	26.454.545
I.V.A. s/Prima	2.645.455
Premio	29.100.000
Interés p/Finac	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	29.100.000

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aceptada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo [illegible])
La presente póliza consta de 2 páginas.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra, [illegible] firma facsimilar.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		29.100.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	12/07/2021	29.100.000
TOTAL		29.100.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

JUAN CARLOS GONZALEZ RIOS
SUB GERENTE GENERAL

Esta Póliza está autorizada y aprobada por el Directorio del Banco Central del Paraguay según Res. Nº 6
De Fecha 13/05/1968

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Codigo Nro.

15-0008	Res S.S. Nº	313/98	Fec.	08/09/1998

El uso de la firma digital en las pólizas fue autorizado por la Superintendecia de Seguros según .

Res SS SG Nº	060/15	Fec	17/06/2015

Agente: NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.
Matrícula: 33 Tel: 419-6000

399359

Vicente Scavone & Cia. S.A.E.
Pastora Céspedes 475 - Tel.Fax: 595-21 522 322 R.A.
San Lorenzo - Paraguay, Código Postal Nº 2160 - www.lasca.com.py
RUC: 80001446-4

San Lorenzo, 23 de Septiembre de 2.022

Señores
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dr. Derlis Carlos León, Director
DGGIES
Presente

Ref.: LPN 41/20 Adquisición de Medicamentos Varios para la Red Sanitaria del MSP y BS – ID: 380566
Nota DGGGIES / DG Nª 4410/2022

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted en respuesta a vuestra nota DOC Nª 4410/2022 en el Marco de la LPN Nª 41/20 Adquisición de Medicamentos Varios para la Red Sanitaria del MSP y BS – ID: 380566, para expresar nuestra plena conformidad para la ampliación del Contrato Nª 202/2021 hasta e 31/12/2023 de acuerdo a lo solicitado en vuestra nota de referencia.

Sin otro particular me despido atentamente

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Luis R. Rodriguez V.
APODERADO

RECIBIDO
27 SEP 2022
D.G.G.I.E.S
Nº 21495

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA: 27 SEP 2022
SIMESE Nº: 171595

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL		ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCIÓN DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P Y B.S

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 21 de Setiembre de 2022

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4410 **/2022**

Señores:
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
R.U.C. N°: 80001446-4
PASTORA CESPEDES Y VICENTE SCAVONE
SAN LORENZO
Telf.: (021) 522 322
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 41/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL M.S.P. Y B.S.." – PLURIANUAL – I.D. N° 380.566,** en atención al Contrato Abierto N° 202/2021, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2023**, atendiendo las necesidades de la Institución

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/mez

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 41/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MPS Y BS - PLURIANUAL ID 380.566

Proveedor	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Saldo para Emisión	Porcentaje Emitido
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	CLORURO DE POTASIO 3 MEQ/ ML . INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	4	139.445	139.445	106.578	0	100%
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	ENOXAPARINA 60 MG (6.000 UI) . INYECTABLE JERINGA PRECARGADA O FRASCO	14	215.571	78.396	51.757	137.175	36%
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	ENOXAPARINA 40 MG (4.000 UI) . INYECTABLE JERINGA PRECARGADA O FRASCO	15	94.525	59.020	20.468	35.505	62%
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	FUROSEMIDA 10 MG / ML . INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	22	511.315	50.000	50.000	461.315	10%
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	GENFIBROZILO 600 MG . COMPRIMIDO BLISTER	23	1.098.964	763.000	403.000	335.964	69%
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	GENTAMICINA SULFATO 40 MG/ML . INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	24	28.850	20.000	14.000	8.850	69%
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	IBUPROFENO 400 MG . COMPRIMIDO BLISTER	29	24.810.290	18.481.029	17.686.109	6.329.261	74%
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	LORATADINA 5 MG/5ML . LIQUIDO ORAL FRASCO	40	147.998	147.998	147.998	0	100%
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	METOCLOPRAMIDA 5MG/1ML . INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	42	264.075	55.845	55.845	208.230	21%
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML . LIQUIDO ORAL FRASCO GOTERO	43	226.667	177.667	117.667	49.000	78%

Elab. Angel Pascottini
Fecha: 27/10/2022

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1184 /2022
S.I.M.E.S.E. N° 124.449 /22

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Paiva
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

REF: **Remitir informe de extensión de vigencia contractual de contratos con vencimiento al 31/12/2022.**

FECHA: 09 de Agosto de 2022.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la providencia del **Memorándum SCG Nº 753/2022**, a fin de informar que el Equipo Técnico de esta Dirección ha realizado la elaboración de este informe en base a un análisis pormenorizado, y teniendo en cuenta respuestas remitidas de los diferentes servicios y programas de salud que son ejecutores de dichos contratos, para determinar la extensión de vigencia contractual de cada uno, con vencimiento al 31/12/2022.

En ese sentido, cumplimos en remitir el mismo, para los fines pertinentes.

Atentamente.

Adjunto:
- **Planilla de Informe de vigencia contractual**
- **Copias de informe de los servicios y programas de salud**

Obs: La planilla original en formato Excel fue remitida a los siguientes correos:
- **<oscar.noldin@mspbs.gov.py>;**
- **<dggies.contratos@mspbs.gov.py>;**
- **<dggies.contrataciones@mspbs.gov.py>;**

38 (treinta y ocho)

				LEVOTIROXINA SODICA	2369	51%	EXTENDER	NO ESTA EN NIGUN PEDIDO	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 1,2 MESES, HAY ORDEN DE COMPRA PENDIENTE PARA ENTREGA - LPN 41/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				LORATADINA	2782	100%	EXTENDER	LPN 74/22		
				SULFATO FERROSO + ACIDO FOLICO + VITAMINA + ASOCIADO	4504	60%	EXTENDER	NO ESTA EN NIGUN PEDIDO	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN - LPN 41/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
		VICENTE SCAVONE & CIA. S A E.	Sin Extension	CLORURO DE POTASIO	2232	100%	NO EXTENDER	LPN 34/22 LPN 15/22		
				ENOXAPARINA	2271	36%	NO EXTENDER	LPI BM	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 2,6 MESES - LPN 41/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
					2272	62%	EXTENDER	LPN 15/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA [illegible] ACTUALMENTE ORDENES DE COMPRA PENDIENTES DE ENTREGA - LPN 41/2020 CONTRATO VENCE EL 31/12/2022
				FUROSEMIDA	2734	9%	NO EXTENDER	LPN 34/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 3,5 MESES ACTUALMENTE, HAY ORDENES DE COMPRA PENDIENTE DE ENTREGA - LPN 41/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				GENFIBROZILO	2737	36%	EXTENDER	NO ESTA EN NIGUN PEDIDO	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 1,3 MESES ACTUALMENTE, LPN 41/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				GENTAMICINA SULFATO	2312	28%	EXTENDER	LPN 15/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, [illegible] ORDEN DE COMPRA PENDIENTE DE ENTREGA - LPN 41/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				IBUPROFENO	2334	62%	EXTENDER	LPN 74/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 2,6 MESES ACTUALMENTE - LPN 41/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				LORATADINA	2782	100%	EXTENDER	LPN 74/22		
				METOCLOPRAMIDA	2389	15%	EXTENDER	NO ESTA EN NIGUN PEDIDO	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 1,8 MESES ACTUALMENTE - LPN 41/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
					2390	51%	NO EXTENDER	LPN 74/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, LPN 41/2020 VENCE CONTRATO 31/12/2022
	LPN Nº 43/2020	DROGUERIA ITALQUIMICA SA	Sin Extension	ALCOHOL RECTIFICADO	2695	100%	NO EXTENDER	LPN 26/22		
	LPN Nº 43/2020	BIOETHIC PHARMA SA	Sin Extension	INFLIXIMAB	5771	100%	NO EXTENDER	LPN 103/21		
		LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	Sin Extension	RITUXIMAB	4050	73%	NO EXTENDER	ANALIZAR	[illegible]	
		[illegible]			4051	70%	NO EXTENDER	LPN 69/21	EMITIR OC	PROGRAMA

Dra. Patricia L[illegible]
Directora de Planificación y US.D.
Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.